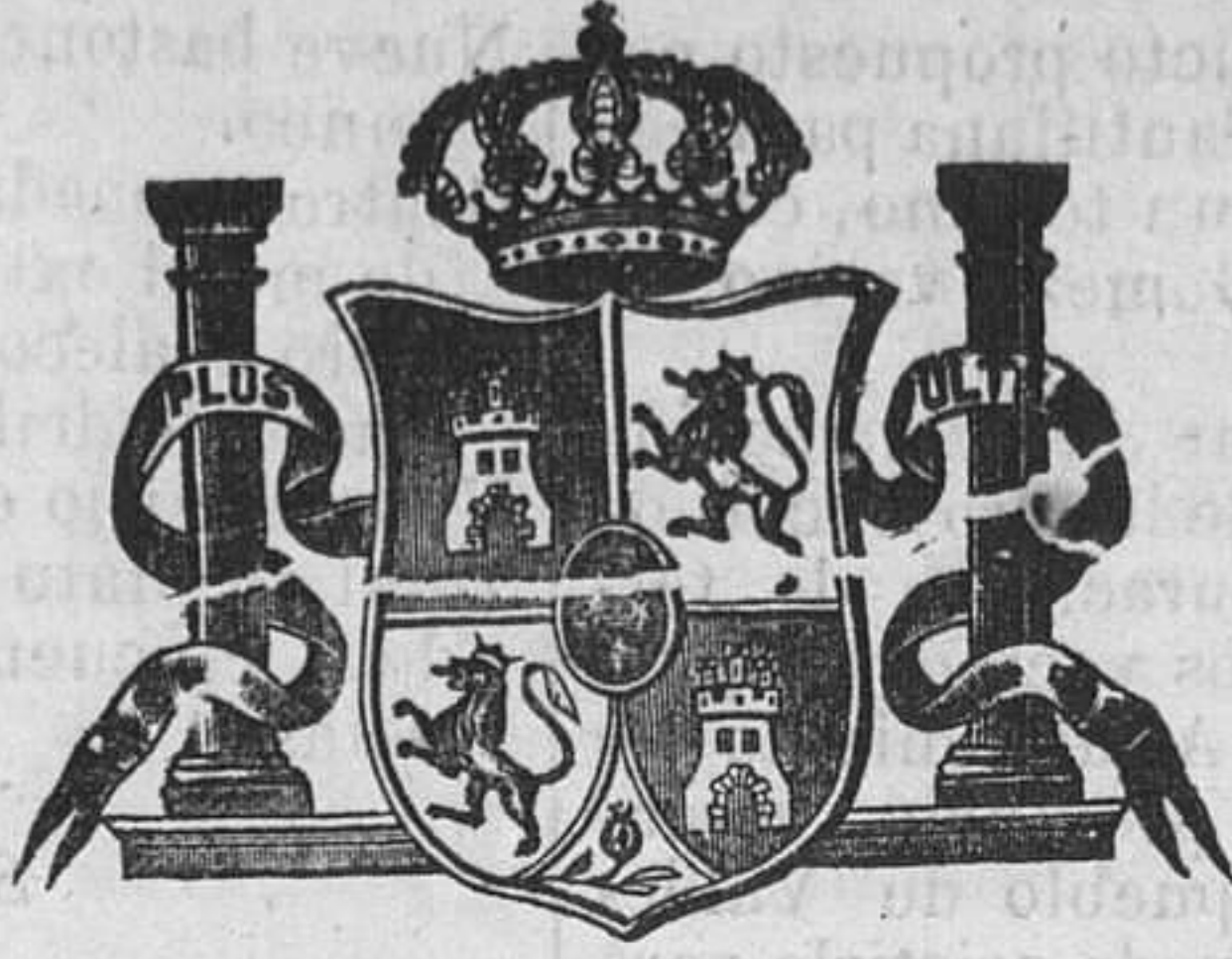


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id.; por tres meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesion del dia 23 de Noviembre de 1877.

[Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda informar al señor Gobernador civil de la provincia:

Que debe requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Torrelavega en el conocimiento de un juicio promovido por D. Angela de Quevedo, contra el Alcalde de barrio del pueblo de Bárcena, sobre obras ejecutadas en el rio Besaya con las cuales se variaba el curso de las aguas.

Que debe el var á la aprobacion del Gobierno de S. M. el Reglamento para la creacion de una sociedad de socorros

mútuos en la villa de Torrelavega.

Que así mismo debe elevar á la aprobacion superior con informe favorable el expediente instruido á instancia de Don Gregorio Cuevas Martinez, vecino de Guriezo, solicitando el cerramiento de un terreno de la Sierra comun de aquel Ayuntamiento.

Se acuerda tambien aprobar el anuncio y pliego de condiciones particulares formado por el negociado correspondiente para contratar la construccion del trozo 3.º de la carretera de Argoños al Puntal, y señalar el dia 17 del próximo mes de Diciembre para que tenga lugar ante la Comision, la subasta del caso.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—*Máximo de Solano Vial.*

Sesion del dia 27 de Noviembre de 1877

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta del anterior.

A continuacion se acuerda:

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Diputacion, ordenando el ingreso en el Hospital de tres muchachos enfermos de tña, hijos de Angel Saiz y Barrio, vecino de Santiurde de Reinosa.

Decidir en favor del Ayuntamiento de Aranda de Duero la competencia suscitada entre este y el de Valderredible sobre mejor derecho al alistamiento y serroteo del mozo Benjamin Diez Gonzalez, en el reemplazo del año actual.

Aprobar el anuncio y pliego de condiciones particulares formados por el negociado correspondiente para contratar la construccion de la seccion de carretera de Camaleño á Potes, y señalar el dia 11 del próximo mes de Enero para que tenga lugar ante la Corporacion la subasta de las mismas obras.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia:

Que debe aprobar el Reglamento formado por el Ayuntamiento de Valdliga para la conservacion y reparacion de los caminos vecinales de aquel distrito.

Se dá cuenta de que la Comision de Hacienda, propone en el expediente del

caso, que se informe al Sr. Gobernador en sentido de que debe revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Udías por el que impuso un arbitrio por aprovechamiento de aguas á la Compania «Santander y Quirós».

El Sr. Oruña impugna el dictamen que defiende el Sr. Bustamante y se aprueba, despues de una ligera discusion, por el voto de este Sr. y los de los Sres. Piñal y Gutierrez, contra el del señor Oruña.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—*Máximo de Solano Vial.*

Sesion del dia 30 de Noviembre de 1877.

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Ordenar á los Alcaldes de los Ayuntamientos cabezas de partido judicial, que cumplan exactamente lo que previene el artículo 3.º de la Instruccion aprobada por Real órden de 9 de Agosto último, para la liquidacion y abono de los suministros que hagan los pueblos al Ejército y guardia civil, cuidando que para antes del dia 15 de cada mes, obren en la Secretaria de esta corporacion los estados á que aquel artículo se refiere.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe desestimar la apelacion interpuesta por D. José Terán Cabello, vecino de Potes contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento relativo á que se le permita hacer uso del matadero público para practicar las operaciones del degüello de reses.

Que procede requerir de inhibicion á la Sala de lo civil de la audiencia de Burgos en el conocimiento del interdicto propuesto por D. Miguel Diez Ulzurrun en apelacion de la sentencia del Juzgado de Entrambasaguas, con motivo de una casa que D. Francisco Abascal está construyendo en la Villa de Santaña.

Que debe servirse aprobar el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Comillas, para el presente año económico, encargando al

Alcalde que remita en su dia á la aprobacion superior las liquidaciones con el presupuesto adicional refundido para comprobar la exactitud de las operaciones practicadas.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—*Máximo de Solano Vial.*

Sesion del dia 4 de Diciembre de 1877.

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que en el recurso de alzada interpuesto por D. Santos Zorrilla contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santander que le mandó terraplenar la seccion de desmonte que existe al norte de una casa de la propiedad del primero, se informe al Sr. Gobernador como se propone en dictámen que termina así:

«Opina la Comision: 1.º Que es incompetente el Ayuntamiento para adoptar la resolucion de 22 de Octubre último y por igual causa es incompetente para suspender sus efectos por otra posterior; y 2.º que procede declarar la nulidad de ambos, para que no se entienda que la revocacion de V. S. confirma la suspension de los efectos inmediatos del referido acuerdo, ni autoriza esta doctrina.

Propone tambien la Comision que se recomiende al Ayuntamiento de Santander la formacion del plano general de alineaciones y rasantes.»

Acuerda tambien la Comision:

Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre próximo pasado formado por el Negociado correspondiente.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe insistir dando por entablada la competencia, en el requerimiento de inhibicion hecho al Juzgado de primera instancia de Torrelavega en la causa que sigue á D. Ramon Sosilla, D. Vicente Castillo y D. Tomás García, por corta de maderas del monte comun de Los Corrales.

Que si bien para el cumplimiento literal de la ley de 1.º de Abril de 1875, pro-

cede le prision subsidiaria del padre del mozo Federico Barquin Gutierrez. quinto con el núm. 4 por el Ayuntamiento de Villafufre, en el reemplazo del año actual, no debe, sin embargo, decretarse esta, hasta que el Sr. Ministro de la Gobernacion resuelva los expedientes incohados sobre la inteligencia, espíritu y aplicacion de la referida ley en casos análogos al de que se trata y pendientes de aquella superior resolucion.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—*Máximo de Solano Vial.*

Sesion del dia 7 de Diciembre de 1877.

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia de los Sres. Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda: Informar al Sr. Gobernador de la provincia:

Que debe desestimar el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Rionansa contra un acuerdo del Ayuntamiento, solicitando que se obligue á D. Vicente Garcia á dejar en abertal un terreno que se dice ser del Comun.

Que debe revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Santander por el que se obliga á D. Adolfo Wichs á hacer mas obras en la alcantarilla que existe en una finca de su propiedad sita en el barrio de Cajo.

Decir á Justo Higuera Prado vecino de Liérganes, que la expósita Elvira, cuyo prohijamiento solicita no es ya pupila de la Excma. Diputacion provincia por haber sido entregada á su padre en 26 de Agosto de 1866.

Disponer la admision en el hospital de esta Ciudad de la enferma y pobre Maria Sanchez residente en Alfoz de Lloredo.

Manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia que debe acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Guriezo pidiendo que se nombre un delegado de la autoridad del primero para que aclare la situacion económica de aquel municipio; y designar para este objeto al oficial de contaduría D. Cesario Contreras, entendiéndose que las dietas de quince pesetas diarias que devengue serán de cuenta del Ayuntamiento, sin perjuicio de las responsabilidades de que habla el capítulo 2.º título 4.º de la ley municipal.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—*Máximo de Solano Vial.*

Sesion del dia 14 de Diciembre de 1877.

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que el expediente de la mina titulada «Iron» sita en el término de Castro-Urdiales, registrada por D. Eduardo Aznar, debe seguir el curso que le corresponde y que en su dia se resuelva, con presencia del informe del Ingeniero del ramo, la oposicion presentada á aquel registro.

Que procede desistir del requerimiento de inhibicion hecho al Juzgado de 1.ª instancia de Torrelavega en el cono-

cimiento de un interdicto propuesto por el Ayuntamiento de Santillana para recobrar la posesion de un terreno, cerrado por E. Silverio Gomez, vecino de aquel municipio.

Que debe desestimar la reclamacion del pueblo Valdeajos de la provincia de Búrgos, contra las roturaciones de terrenos ejecutadas por los vecinos del pueblo de Rocamundo, Ayuntamiento de Valderredible, en esta provincia, reservando á mencionado pueblo de Valdeajos el derecho que pueda asistirle para que le ejercite en la via y forma correspondiente.

Que debe devolver al Ayuntamiento de Vega de Pas, para que subsane las faltas que se observan, el expediente sobre adquisicion de 7.918 pesetas en virtud de enagenacion de láminas del 80 por ciento.

Que procede el nombramiento de un Delegado que pase al Ayuntamiento de Pielagos y le obligue á que en su presencia y previa exposicion al público, consigne la censura de las cuentas de municipio correspondientes á los años 1873 á 1875, siendo de cuenta de los Concejales morosos y responsables el pago de los gastos que se originen; y en vista de ser muchos los Ayuntamientos de esta provincia cuya hacienda y administracion se encuentra en lastimoso estado por su punible abandono, la Comision acuerda proponer al mismo Sr. Gobernador el uso de todos los medios coercitivos con que la ley faculta á su autoridad para la reparacion de tan trascentales trasgresiones de la ley como viene observando esta Corporacion.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—*Máximo de Solano Vial.*

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE SANTANDER.

El dia 16 del corriente mes, á las tres de la tarde, tendrá lugar en el local que ocupan en esta Aduana los oficiales de Carabineros, la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

Valor.

Pesetas.

Primer lote.

Un baul J. N.

Un paraguas de seda viejo. Dos pares de botas de montar y un par de zapatos usados.

Una caja disopompo usado. Unos gemelos para teatro. Dos sellos con iniciales. Un método y papeles de música para canto y melodía.

Dos chaquetas de lanilla á medio uso.

Un casquete griego.

Tres pantalones de lanilla usados.

Dos camisetas usadas.

Ocho camisas de hilo y algodón usadas.

Diez tohallas de hilo usadas.

Una pipa de fumar en un estuche usado.

Un estuche con dos navajas de afeitar.

Cinco pañuelos de hilo y algodón.

Una espada de teatro.

Cuatro chalecos de lana y seda usados.

Diez y seis pares de calcetines de algodón usados.

Doce pares de id. nuevos.

Un frac y una americana usada.

Tres pantalones, uno de lana y dos de dril.

Nueve bastoncitos caña y junco.

Cuatro monedas antiguas de metal extranjeras.

Cuatro chalecos y una chaqueta de dril usados.

Un baul viejo envase.

Total en junto del primer lote, cincuenta y dos pesetas.

52 »

Segundo lote.

Una caja Presidenta de la cruz roja.

Quince kilógs. hilas, vendas y vendajes de hilo para heridas.

Un baul sin marca.

Ocho pantalones de varias clases para invierno y verano, tres levitas y un chaleco todo usado.

Diez camisas de algodón muy viejas.

Un par de calzoncillos y un elástico.

Cuatro tohallas usadas.

Treinta pañuelos de varias clases usados.

Nueve pares de calcetines.

Un baul viejo envase y varios efectos sin valor;

Y una silla de caballo vieja.

Valor en junto, veinte pesetas.

20 »

Tercer lote.

Una caja sin marca.

Ciento noventa y dos kilogramos porcelana en trescientos veintisiete aisladores para telégrafos.

Valor en junto, cien pesetas.

100 »

Santander 5 de Enero de 1878.—*Do- wingo Lopez.*

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	3	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	2	1	3	1	»	»	1	2	»	2	»	»	»	»
14	5	5	10	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»
15	7	2	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	3	4	7	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»
17	7	3	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	2	3	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»
19	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total....	33	23	56	1	1	2	58	4	2	6	»	»	»	6

DEFUNCIONES registradas en este juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	1	»	2	1	»	1	2	4
12	4	»	»	4	1	»	»	1	5
13	2	»	»	2	2	»	»	4	6
14	2	3	1	6	3	1	»	4	10
15	4	1	»	5	3	»	»	3	8
16	2	»	»	2	1	»	»	1	3
17	1	1	2	4	1	»	»	1	5
18	1	»	»	1	2	»	1	3	4
19	4	»	»	4	2	1	»	3	7
20	2	1	»	3	3	»	1	4	7
Total.....	23	7	3	33	19	4	3	26	59

Santander 21 de Diciembre de 1877.—El Juez Municipal, *Nicolás de la Cavada.*

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

BLANCA, 40.